



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## Corte Superior de Justicia de Junín

PRESIDENCIA

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 816-2019-P-CSJGU/PJ

Huancayo, cuatro de noviembre del  
año dos mil diecinueve.-

**Sumilla:** "EJECUTAR el Acuerdo de la Sala Plena Extraordinaria del lunes 21 de octubre del año 2019; EN CONSECUENCIA, DESIGNAR al doctor TIMOTEO CRISTÓVAL DE LA CRUZ, como Presidente del Jurado Electoral Especial de Huancayo, con motivo del Proceso de Elecciones Congresales 2020. Asimismo DESIGNAR como suplente del mismo al doctor MARIO UVALDO GONZÁLES SOLÍS".

#### VISTO:

El Oficio N° 03058-2019-SG/JNE, de fecha 7 de octubre del año 2019; Ley N° 26859 - Ley Orgánica de Elecciones; Ley N° 26486, Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones, modificado por la Ley N° 30194; y,

#### CONSIDERANDO:

##### Primero.- Sobre las facultades de la Presidencia

El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige la política interna con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90°, numeral 3 del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS<sup>1</sup>, se encuentra facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito.

##### Segundo.- Sobre los Jurados Electorales Especiales (JEE)

Los Jurados Electorales Especiales son órganos de carácter temporal creados para cada proceso electoral o consulta popular. Se encargan de dirigir, coordinar, supervisar y controlar las actividades de gestión jurisdiccional, fiscalizadora y administrativa dentro de sus respectivas circunscripciones, a fin de garantizar el respeto a la voluntad ciudadana en todo proceso electoral, por lo que, en el marco de las Elecciones Congresales 2020, convocadas mediante el Decreto Supremo N° 165-2019-PCM, el Jurado Nacional de Elecciones ha determinado el funcionamiento de 60 JEE a nivel nacional, definiendo a través de la Resolución N° 0154-2019-JNE, las circunscripciones administrativas y de justicia electoral para dicho proceso.

<sup>1</sup> El presente Decreto Supremo fue publicado el 3 de junio 1993 en el Diario Oficial El Peruano.



Al respecto, al encontrarse las sedes de los referidos Jurados Electorales Especiales bajo la jurisdicción de la Corte Superior de Justicia de Junín, en aplicación del artículo 33<sup>2</sup> de la Ley N° 26486, Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones, modificado por la Ley N° 30194, y tomando en cuenta el acuerdo de Sala Plena Extraordinaria de fecha 21 de octubre del año en curso, esta Presidencia designará entre los Jueces Superiores en ejercicio, al presidente titular y un suplente del Jurado Electoral Especial de Huancayo.

**Cuarto.- Sobre la licencia por representación para el Presidente del Jurado Electoral Especial de Huancayo**

Considerando que mediante Oficio N° 03058-2019-SG/JNE del 7 de octubre del año en curso, la Secretaría General del Jurado Nacional de Elecciones, pone en conocimiento de la Presidencia de esta Corte Superior que de los 60 Jurados Electorales Especiales (JEE), 22 se instalarán el 7 de noviembre del año en curso, esta Presidencia dispondrá las medidas pertinentes, a efectos de que el magistrados que fue designado como presidente titular del Jurado Electoral Especial, asuma la función el día señalado, previa juramentación ante la Presidencia, debiendo además contar con licencia sin goce de remuneraciones, a partir del 7 de noviembre del año 2019, puesto que desde esa fecha su remuneración estará a cargo del Jurado Nacional de Elecciones, hasta que culmine su función electoral;

Al respecto, el Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ, contempla las licencias sin goce de remuneraciones por representación, precisando en su artículo 61° que la licencia por representación se otorga a los magistrados que son elegidos por sus pares para representar al Poder Judicial ante el Consejo Nacional de la Magistratura y el Jurado Nacional de Elecciones y sus órganos desconcentrados. Esta licencia se concede sin goce de remuneraciones y tendrá la duración que establecen las disposiciones legales sobre la materia, es decir, la Ley Orgánica de Elecciones;

En uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, cuarto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

<sup>2</sup> Sobre el particular, el inciso a) del artículo cuarenta y cinco de la Ley Orgánica de Elecciones, así como el artículo 33° de la Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones, modificado por la Ley N° 30194, señalan que los Jurados Electorales Especiales están constituidos por tres (03) miembros: a) un Juez Superior Titular en ejercicio de la Corte Superior bajo cuya circunscripción se encuentra la sede del Jurado Electoral Especial, quien lo preside, designado por la Sala Plena de la Corte Superior de cada Distrito Judicial, b) un miembro designado por el Ministerio Público elegido entre sus Fiscales Superiores en actividad y jubilados, y c) un miembro titular designado por el Jurado Nacional de Elecciones mediante sorteo en acto público;



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
N° 816-2019-P-CSJU/PJ

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: EJECUTAR** el Acuerdo de la Sala Plena Extraordinaria del lunes 21 de octubre del año 2019; **EN CONSECUENCIA, DESIGNAR** al doctor **TIMOTEO CRISTÓVAL DE LA CRUZ**, como Presidente del Jurado Electoral Especial de Huancayo, con motivo del Proceso de Elecciones Congressales 2020. Asimismo **DESIGNAR** como suplente del mismo al doctor **MARIO UVALDO GONZÁLES SOLÍS**.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR** que el Presidente del Jurado Electoral Especial, designado en el artículo precedente, de acuerdo al Oficio N° 03058-2019-SG/JNE, asumirá funciones en materia electoral a partir del 7 de noviembre del presente año.

**ARTÍCULO TERCERO: CONCEDER** licencia sin con goce de remuneraciones por representación al doctor **TIMOTEO CRISTÓVAL DE LA CRUZ**, Juez Superior Titular de la Corte Superior de Justicia de Junín, designado como Presidente del Jurado Electoral Especial de Huancayo, a partir del 7 de noviembre del 2019 y hasta que culmine su función electoral.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que por Secretaría de Presidencia se remita copia certificada de la presente resolución a la Presidencia del Jurado Nacional de Elecciones y a la Secretaria General del Jurado Nacional de Elecciones,

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** la presente resolución al Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

CRISTOBAL RODRIGUEZ HUAMANI  
Presidente  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN